



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES, 12 JUN 1995

Circular D.R. Nº 16

SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL

Ref: Convenio de Complementación
de Servicios suscripto con
la Municipalidad de la
Ciudad de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Convenio referenciado, con el objeto de informarle que, a partir de la recepción de la presente, los Registros Seccionales deberán asentar en los Formularios 13 y 13A, para los casos de Altas OKm.; Altas por Cambio de Radicación y Transferencia, los números de inscripción de la CUIT y la CUIL de los usuarios, según corresponda.-

En el caso de las personas Jurídicas exclusivamente deberán adjuntarse copia de la documentación probatoria (fotocopia del Formulario de inscripción o de tarjeta).-

En el Formulario 13A (Altas): deberán asentarse los números de inscripción en los casilleros destinados al efecto.-

En el Formulario 13 (Transferencia): deberán asentarse los números de inscripción en el anverso del mismo a continuación del Rubro E Datos del Titular.

En todos los casos se determinará si los números corresponden a la CUIT o a la CUIL.-

Saluda a Ud. muy atte.-

en mano

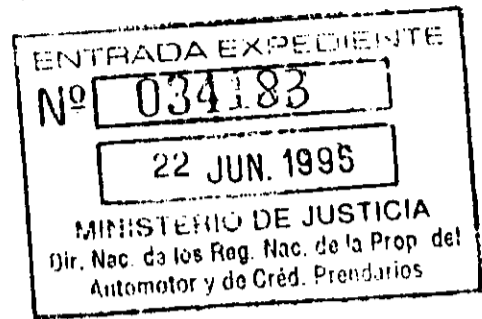
0270154

RICARDO ESCOBAR
Jefe Depto. Registros

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Buenos Aires, 20 JUN 1995

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL de los
REGISTROS NACIONALES de la
PROPIEDAD AUTOMOTOR y
CREDITOS PRENDARIOS
Escribano Sr. MARIANO DURAND
S / D



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a su nota N° 517 de fecha 29.05.95, a fin de ratificarle lo que le expresara oportunamente respecto a la necesidad de que los Registros Seccionales procedan, ante toda solicitud de alta o transferencia de vehículos efectuada por personas jurídicas, en una primera etapa, a informar en los formularios N° 13, la C.U.I.T., acompañando copia de la documentación respaldatoria, atento los sistemas de control de las Obligaciones Fiscales de los Grandes Contribuyentes y pago del gravamen automotor referido a los rodados 0 km, mediante tarjeta plástica con banda magnetizada, vigente a partir de la 4ta cuota/ año 1995.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Cdor. JORGE F. SANJULIO
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

h